

que informe sobre el estado actual de las aceras entre la Calle Betuan y el puente de la Fuente Verde a fin de ordenar la reparación de los desperfectos que observe a la persona responsable o causante de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión a las veintiseis horas cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes; doy fe.

El Secretario.

ASISTENTES

DIA 20 DE ENERO DE 1966

Alcalde - Presidente

D. Francisco Lobet Arnán

Tenientes Alcalde

D. Jaime Catafal Oller

D. Gabriel Montagué Galán

D. Julián Nualles Bassa

Secretario

D. José Ricrola Alibés

Interventor

D. Pedro Casarosas Juncosa

En la Casa Consistorial de Granollers siendo las veintidós horas del día veinte de Enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunió la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Il. Sr. Alcalde de D. Francisco Lobet Arnán y los Sres. Tenientes de Alcalde, Secretario e Interventor reseñados al margen.

El Sr. Alcalde da probada y legal excusa de asistencia del Teniente de Alcalde D. Ramón



Valls Borau que no ha podido asistir por causas justificadas.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la minuta del Acta de la sesión anterior.

2º Despacho Oficial

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

3º Facturas

4º Aprobación liquidaciones Provisionales Plus Valía

SERVICIOS DELEGADOS DE GOBERNACION

5º Aprobación convocatoria para cubrir la plaza de Alguacil Mayor.

6º Reclamación de D. Francisco Borrell, por molestias causadas por Taller sito en Avda. Generalísimo 295.

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACION Y OBRAS

7º Licencias para construcciones. - A D. Agustín Sala Agustí en Calle Mamea 29; A D. Ramón Miamau Roca en Carretera de Barcelona a Puigverdà; a D. José Roca Humbert Clapés en Avda. de la Victoria 81; a D. Pedro Pomerull Ginou en Calle San Juan de Palau; a D. José Saborit Bosch en Calle Dr. Fabregas; A D. Angel Angelet Pujol en Calle Mediodía 13; a FINSOBE S.A. en Carretera de Caldas; a FECSA S.A. en Calle Rech; A Ricardo Gatacós en Calle Congost 18; A D. Enrique Garmell Alina en Calle Roger de Flor s/n; y a Ramón Batlles Safont en Avda. General Mola s/n.

8º Informe a instancia de José M.º Bertrán Casals; D. Esteban Pagés Palau; D. José Boie Megas

e Inmobiliaria de Aragón S.A.

9º Propuesta sobre abono de horas extraordinarias a la Brigada de Obras.

10º Propuesta sobre distribución Plus Familiar personal Brigada.

11º Calificación industrial a efectos de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de las instancias correspondientes a D. Enrique Busquets Priu; D^a Teresa Bassa Fontcuberta; D. Ginés Gázquez Beruel; D. Pedro Villa Borruebla; D. Pedro Roig Vilalta y D. José Plá Sirvent.

12º Ruegos y Preguntas.

ACTA. — Es leída y aprobada por unanimidad la minuta del acta de la sesión ordinaria del día 13 del actual.

DESPACHO OFICIAL

Recaudación del mercado. — El Secretario da cuenta de haberse obtenido en el día de hoy la recaudación de 23.212 pesetas.

Devolución depósito para construcción de aceras. —

Dada lectura a una instancia del Gerente de "Construcciones Latinas S.A." solicitando la devolución de la cantidad de 48.500 pesetas depositadas en la Caja Municipal en 20 de Enero de 1965 para responder de la correcta construcción de aceras en el nº 11 de la Calle de Colón, por cuanto dichas aceras ya están construidas; y visto el dictamen del Ingeniero Municipal, informando que dichas aceras están construidas correctamente, se acuerda proceder a la devolución del depósito expresado.

Reconocimiento de vehículos. — Debiendo procederse al reconocimiento periódico de los vehículos de propiedad Municipal matriculas B. 235.619 y B. 236.027



se acuerda verificar a la Gestoria de esta ciudad la correspondiente provisión de fondos en cantidad de 415 pesetas para cada uno de dichos vehículos y para que se encargue de dicho reconocimiento.

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

Facturas. - Es leída y aprobada una relación de facturas formulada por Intervención y conformada por la Excmo. de Alcaldía de Hacienda, por un total de 6.469'87 Pesetas y comprensiva de los siguientes señores: Sr. Depositario 160; 1.750; 50; 300; 180; 40; 200; 150; 130; 151; 53; 80; 432; 259'30; 1.159'77 y 1.424 Ptas.

Liquidaciones Provisionales de Plus Valía.

Son leídas y aprobadas las liquidaciones provisionales del Arbitrio de Plus Valía formuladas por el Abogado liquidador del Arbitrio y relativas a los siguientes expedientes de 1966:

Expediente nº 5	Francisco Garró Farrás	13.691'45
"	" 6 Rosendo Puig y otro	52.984'20
"	" 7 Aurelio Ollé Mazo	2.940'63
"	" 8 Miguel Rubells y esposa	4.727'85
"	" 9 José Estapé Guardia	3.594'85
"	" 10 José Estapé Guardia	1.405'90
"	" 11 Josefa Roca Roca	4.595'25
	<u>Total</u>	<u>83.941'13</u>

SERVICIOS DELEGADOS DE GOBERNACION

Provisión de la Plaza de Alguacil Mayor. - Vista la propuesta formulada por Secretaria General sobre provisión en propiedad de una Plaza de Alguacil Mayor que se encuentra vacante e incluida en la plantilla.

Considerando que la citada propuesta se halla de acuerdo con la legislación vigente, la Comi-

sión Municipal Permanente por unanimidad a-
cuerta:

1º Convocar reglamentariamente la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Mayor vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

2º Que dicha provisión se lleve a cabo, mediante concurso, previo examen de aptitud, entre los actuales Alguaciles Ordenanzas.

3º Que por la Comisión de Gobernación se redacten las bases por las que haya de regirse este concurso las cuales deberán someterse a la aprobación de esta Comisión y que contengan el programa de los ejercicios que sirvan para acreditar la suficiente aptitud de los concursantes para el normal desempeño del cargo.

Resolución recurso interpuesto por D. Francisco Borrell Comas - A propuesta de la Comisión de Gobernación y vista la instancia presentada por D. Francisco Borrell Comas, interesando se proceda a una nueva inspección del Taller propiedad del Sr. Parera instalada al lado de la vivienda del Sr. Borrell, Calle Generalísimo 293, para comprobar la realidad de las molestias que le está causando y visto el dictamen del Técnico Municipal de fecha 4 del actual, por unanimidad se acuerda aprobar dicho dictamen y ordenar al propietario del taller mecánico expresado sito en la Avda. del Generalísimo nº 295 que deberá proceder a la reparación de los desperfectos causados en la pared medianera con su vecino de la casa nº 293 y en la acera que se menciona en el dictamen y en la Propuesta y realizar las Obras necesarias hasta lograr reducir el nivel sonoro producido por el fun:



cionamiento de su taller de tal manera que no sobrepase el nivel de 45 decibelios admitido por el Plan de Ordenación de la Ciudad, todo ello en el plazo de un mes, transcurrido el cual se verificará nueva inspección al efecto de comprobar si con las modificaciones practicadas el ruido producido queda dentro de los límites autorizados.

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS

Quedan retiradas de la Orden del Día las propuestas de licencias de Obras a D. Agustín Sala Agustí y D. Angel Angelet Pujol por tratarse de obras de escasa importancia y que serán sometidas en la resolución de la Realdía.

Licencias para construcciones. - A propuesta de la Comisión de Urbanización y Obras y vistos los dictámenes técnicos pertinentes son concedidas las siguientes licencias para construcciones:

A D. Ramón Mianau Roca para efectuar movimiento de tierras en las inmediaciones de la bifurcación de la Carretera de la Auetlla, preinas para la construcción de una nave para industria, para cuya construcción deberá presentar oportunamente solicitud y proyecto. Ascienden los arbitrios a 180 Pesetas.

A José Roca Umbert llapés para construir vivienda en la Avda. de la Victoria nº 81 ascendiendo los arbitrios a 3.095 Pesetas.

A D. Pedro Pocumell d'Inou para construcción de un cobertizo en la Calle San Juan de Palou, ascendiendo los arbitrios a 483'80 pesetas y habiéndose observado que las obras ya están

empesadas sin aguardar a la concesión de la licencia se le impone la sanción otra cantidad equivalente a los arbitrios expresados.

A D. José Bosch Saborit para construcción de un almacén agrícola en la Calle Dr. Fábregas de Palau, ascendiendo los arbitrios a 893'70 Pesetas.

A FINSOBE S.A. para construir conducción de agua de 336 metros, desde la finca "La Podadora" sita en el término de Canovellas, hasta el Grupo de Viviendas que dicha Empresa construye en la finca "Busquets" con frente a la Carretera de Caldas, ascendiendo los arbitrios a 10.080 Pesetas.

A FECSA para desplazar una línea aérea de baja tensión para transformar parte de la misma en subterránea, en virtud de nuevas obras de construcción en la confluencia de las Calles Rech y Roger de Flor, debiéndose colocar el cable subterráneo en las debidas condiciones de seguridad, habida cuenta de la existencia de líneas de transporte de fluido eléctrico de alta tensión por el subsuelo de la misma acera. Ascienden los arbitrios a 2.550 pesetas que quedan pendientes de liquidación por cuanto se halla en trámite de estudio un proyecto de contrato con las compañías de esta ciudad suministradoras de fluido eléctrico.

A D. Enrique Gavell Alsina para terminar las obras que le fueron autorizadas en fecha 27 de Abril de 1951 en la Calle Roger de Flor s/n, ascendiendo los arbitrios a 19.585'20 Pesetas.

A D. Ramón Batlles Lafont para construir un edificio de planta baja, almacén y piso para vivienda en la Carretera de Masnou a Gran.

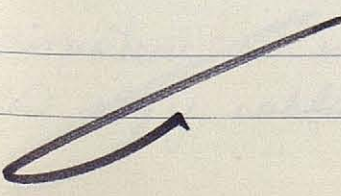


lles, importando los arbitrios a 4.497,80 pesetas y debiendo efectuar depósito en garantía de construcción de aceras.

Denegación de licencia. - Es denegada a D. Ricardo Gratacós Peycasat para construir cuarto trastero y ensanchar puerta en Calle Congost 18, por cuanto la finca se halla afectada por la prolongación de la Calle de España; y teniendo en cuenta que las obras ya están empezadas, ordenar al propietario que proceda a demoler lo construido dentro del plazo de un mes.

Condiciones de edificación a D. José M^a Bertrán Casals. Vista la instancia presentada por D. José M^a Bertrán Casals solicitando las condiciones de edificabilidad de las manzanas formadas por la Calle Poniente (nuevo trazado), Ramón Lull, Bereguer III y Mauresa, concretamente en los terrenos ocupados por las instalaciones "Minambell" y de acuerdo con el dictamen emitido por el Arquitecto Municipal se acuerda contestar lo siguiente:

En el Plan de Ordenación reformado aprobado por este Ayuntamiento, aparece trazado un vial dirección Norte Sur aproximadamente, continuación de la calle de Poniente, de 12 metros de ancho, y con la (condición) dirección de la actual calle de Poniente desviada unos 15° hacia el Oeste. La Calle Ramón Bereguer III aparece cerrada por el predio industrial Minambell y la Calle Mauresa abierta hasta la calle continuación de Poniente citada. Todo el terreno sobre el que se basa la consulta está calificado



como de tolerancia industrial.

Habiendo cesado la actividad industrial de la Empresa Minambell, que fué la que motivo la calificación de "tolerancia industrial", es recomendable cambiar esta por la de ensanche, por estar en una zona que tiene definido este uso del suelo, y además (la de ensanche, por estar en una zona) disputa de una zona verde por la parte del Oeste, con las características de edificación en manzana cerrada, altura reguladora definida por el ancho de las calles, de acuerdo con el Artículo 17 de las Normas y una profundidad de edificación de 18 metros.

Es asimismo recomendable el proceder a la apertura de la continuación de la Calle Ramón Berenguer III hasta la continuación de la calle de Poniente, en lugar de dejarlo cerrado como ahora, quedando con derecho a edificación de manzana cerrada.

Con tales características, queda un patio interior de manzana de unos 40 metros de longitud, por lo que puede ser autorizado edificar en una profundidad de 20 metros en lugar de los 18 metros indicados.

Condiciones de edificación a solicitud de Esteban Pages Palau. — Vista la instancia presentada por D. Esteban Pages Palau, referente a forma de edificación en terrenos de su propiedad situados en la Carretera de Caldas y de conformidad al dictamen de los técnicos municipales, se acuerda contestar lo siguiente:

Que los terrenos a que se refiere la instancia situados entre la Carretera de Caldas y la Calle



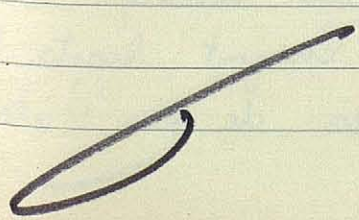
de Antonio Gaudí (prolongación, correspondiente al Plan de Ordenación aprobado por este Ayuntamiento a Zona de Ensanche), mientras que en la parte de propiedad situada al Norte de la Calle Gaudí corresponde a Zona Residencial Intensiva, por lo que la edificación en los mismos deberá ser de acuerdo con las condiciones que las normas del Plan de Ordenación dictan para estas Zonas.

Que podría autorizarse la apertura de la Calle de enlace entre la Carretera de Caldas y A. Gaudí que propone el Sr. Pagés, de 10 metros de ancho, con la condición de que sea cedido al Ayuntamiento el terreno correspondiente para esta Calle y la apertura de la Calle de A. Gaudí en lo que concierne a la propiedad del Sr. Pagés.

Y que no podrá darse permiso de edificación en estos terrenos hasta que no se haya procedido a la apertura de dichas calles, y colocación de bordillos por cuenta del Sr. Pagés, y según las alineaciones y rasantes que le serían facilitadas por los Servicios Técnicos Municipales, a excepción de los inmuebles que tuvieron entrada y fachada por la Carretera de Caldas, que podrían aprobarse sin estos requisitos.

Reclamación de Inmobiliaria de Aragón.

Vista la instancia presentada por Inmobiliaria de Aragón S.A. como impugnación al Plan Parcial de Ordenación del sector urbano comprendido por la Calle Roger de Flor y la margen izquierda del Río Llongost, es leído y aprobado el siguiente dictamen formulado por los Técnicos Municipales:



" Vista la instancia presentada por Inmobiliaria de Aragón S.A. como impugnación al Plan Parcial de Ordenación del sector urbano comprendido por la Calle Roger de Flor y la margen izquierda del Rio Longost, los técnicos que suscriben, después de estudio de manto se expone, tienen el honor de informar:

Que al hacer el estudio del Plan Parcial hicieron total abstracción de quienes eran los propietarios de los terrenos afectados por el Plan, con el fin de actuar con toda objetividad, en busca de la solución urbanística idónea.

La vigente Ley del Suelo, alegada por los recurrentes, ya prevé que si, en una Ordenación Urbanística se perjudica a unos propietarios en beneficio de otros hay que proceder a una reparcelación, y ya la misma Ley arbitra el procedimiento y requisitos que hay que seguir para tal fin.

No obstante, la reparcelación es necesaria cuando la propiedad está muy dividida y es más probable establecer desequilibrio de beneficios y cargas. Este no es el caso presente en el que " Inmobiliaria de Aragón " según indica en su instancia (hoja 2ª vuelta) es prácticamente propietaria de la totalidad de los terrenos afectados.

Dice la instancia que " comparando la totalidad del Plan de Ordenación de la margen izquierda del Rio Longost, solo una pequeña parte está calificada de Zona Residencial Intensiva " lo cual no resulta lo suficiente claro. Al Plan Parcial estudiado incluye toda la margen izquierda del Rio Longost hasta la Calle Roger de Flor, entre la Avda. de la Victo-



ria y el puente de la Carretera de una Zona bastante extensa, y en ella figura casi exclusivamente el sistema de Zona Residencial Intensiva, y no una pequeña parte como indica la instancia. Por el contrario, no figura ninguna edificación ni sector de manzana cerrada.

Aquí se estima que debe ser, por cuanto esta Zona enlaza los bloques aislados de las viviendas sindicales con la zona escolar que ya ha sido empezada a construir con edificios aislados, en orden abierto y con amplios espacios ajardinados, y por consiguiente es lógico seguir la urbanización con bloques aislados, particularmente en esta Zona que es visible desde mucha distancia entrando a Granollers por la carretera N-152 de Barcelona, y por la de Caldas.

En el punto 3º de la instancia se indica que la proximidad de las Viviendas Sindicales implica la necesidad de edificar viviendas "de tipo modesto". Existe un error en este aspecto ya que el deseo de la Ordenación es hacer de la Calle Roger de Flor una de las mejores de Granollers. Las Viviendas Sindicales están exentas de gastos superfluos en gracia a la finalidad social que perseguían pero están construidas dignamente y con un amplio criterio en espacios verdes, ventilación y aireación como la obra Sindical del Hogar exige.

Es cierto que en la zona se prevén amplios espacios verdes a la orilla del Río, tal como expone el punto 5º de la instancia.

Por hábita cuenta de la imposibilidad de prever edificaciones pegadas al río, y de la necesidad de dotar de un amplio vial o Paseo junto al mismo, el sistema de edificación en bloques aislados, en Zona Residencial Intensiva es el más conveniente para los propietarios, puesto que ni las normas del Plan obligan a una ocupación máxima del suelo de un 30%, ofrecen en cambio una compensación en volumen, permitiendo una altura máxima de hasta 28'50 metros.

Debe quizás aclararse que la situación de los bloques aislados y sus dimensiones que figuran dibujados en los planos del Proyecto, no son tapativos sino solamente simbólicos, como representación genérica del tipo de construcción que se desea. No obstante, en realidad el propietario del terreno podrá estudiar las soluciones que más le convengan, con tal de que cumpla las normas de edificación en Zona Residencial Intensiva.

Como resumen podemos sentir que, siendo imprescindible el dejar un espacio verde en la orilla del Río, y la creación de los viales que figuran en el Plano, la edificación en bloques aislados como zona residencial intensiva permite una concentración de viviendas en la parte de zonificación, gracias a la altura admitida en aquella. Y es por otra parte imprescindible esta forma de construcción como enlace de la zona ya construida de las Viviendas de la Obra Sindical, con la Zona Escolar. Para evitar el perjuicio a "Inmobiliaria de Aragón S.A." por la detracción de terrenos que debe destinar a viales y zonas verdes queda compensada por la mayor altura



permitida, ya que el 30% de ocupación del suelo puede aplicarse sobre la totalidad de la propiedad. Y en cuanto a la pregunta que se hace la instancia, sobre si es equitativa la distribución de beneficios y cargas, de acuerdo con el artículo 3 párrafo 2º, apartado b) de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, podemos decir que si la pregunta quiere dar a entender que hay otros propietarios colindantes mas beneficiados, se puede proceder a la reparcelación. Pero si lo que intenta indicar es que son muchas cargas para poco beneficio, hay que contestar que es errónea la hipótesis, por cuanto la propiedad se compone de varias porciones de tierra, descritas en el punto 1º de la instancia, que en su gran parte son terrenos de cultivo, y solo en una parte son terrenos urbanizables, y solamente en la porción b) contiene solares aptos para edificar, mientras que el Plan Parcial de Ordenación, urbaniza toda la propiedad." - Granollers 22 de Diciembre de 1965. - El Arquitecto Municipal. - Firmado Juan Barauqué. - El Ingeniero industrial Municipal. - Firmado. - Manuel Porza."

En su consecuencia se acuerda aprobar dicho dictamen y remitirlo en su día a la Comisión Provincial de Urbanismo juntamente con el Plan Parcial de Ordenación de dicho sector urbano para que dicha Comisión resuelva lo conveniente.

Horas extraordinarias de la Brigada de Obras.
A propuesta de la propia Comisión de Urbani-

zación y Obras, se acuerda pagar la relación de horas extraordinarias trabajadas por el personal de la Brigada de Obras durante el pasado Mes de Diciembre con arreglo al siguiente detalle:

D. Miguel Feliu	2.223 Ptas.
D. Pedro Pascual	1.080 "
D. Francisco Pujadas	270 "
D. Juan Lampallas	540 "
D. Luis Puig	810 "
D. Ambrosio de Saude	270 "
D. Antonio Blamas	351 "
<u>Total</u>	<u>5.544 Ptas.</u>

Animismo se acuerda satisfacer a D. Luis Font de la Oficina Técnica la cantidad de 500 pesetas por las horas extraordinarias trabajadas durante el corriente mes.

Plus familiar de la Brigada de Obras. - Se aprueba la relación nominal del personal de las brigadas de este Ayuntamiento a efectos del percibo del plus familiar correspondiente al primer trimestre de 1.966, con un total de 297 puntos y un líquido a repartir de 75.899'62 Pesetas.

Expedientes de calificación de industria. - Se acuerda informar favorablemente y remitirlos a los Servicios Técnicos Provinciales los siguientes expedientes de calificación de industria:

José Plá Sivert, fabricación de turrones y elaboración de helados en Plaza Maluquer y Salvador nº 15.

A D. Pedro Roig Vilalta "Bar bodega" tercera categoría, en Plaza Ullas nº 5.

A D. Pedro Villá Torruella, lampistería fontanería en Pl. Calvo Sotelo 10.



D. Gines Gazquez Teruel, fundición de metales no ferrosos en Calle Palaudarias nº 53

D. Enrique Burgués Bri, panadería en Calle Sta. Esperanza 14.

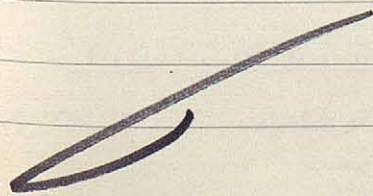
Y D.^a Teresa Bassa Fontauberta, confección de prendas exteriores con género de algodón en Plaza Cabrito 1.

Proposiciones urgentes.

Adquisición de camisas y corbatas para Alguaciles. — A Propuesta de la Comisión de Gobernación y previa declaración de urgencia se acuerda adquirir a la Casa "Confecciones Riera" de esta ciudad, tres camisas con destino a los Alguaciles Municipales, por el precio de 385 pesetas cada una y seis corbatas de uniforme para los mismos, al precio de 50 pesetas una, lo que hace un total de 1.455 Pesetas.

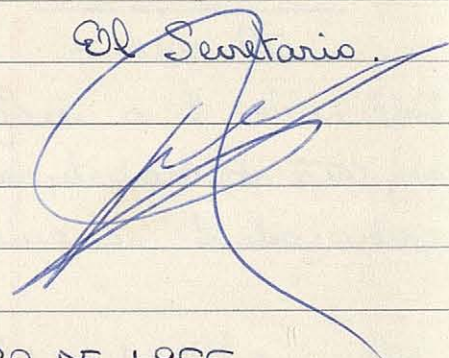
Pregos y Preguntas

El Sr. Alcalde da cuenta de su reciente viaje a Madrid y de las gestiones practicadas en la Capital para resolver diferentes asuntos Municipales. Resulta que por parte del Banco de Crédito Local de España se ha concedido el cambio de asignación de la partida que en el empréstito con dicho Banco se halla proyectado y que estaba destinada a construcción del mercado, a las Obras de urbanización de las Calles de Gerona y Roger de Flor, como lo acaba de confirmar un telegrama que acaba de recibirse de dicho Banco. Con ello se ha dado el paso más importante para poder iniciar ya la operación de crédito con dicho Banco para la realización de dichas Obras de urbanización.



Y no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión a las veintitrés horas veinticuatro minutos de la que se extiende la presente Acta que firman todos los asistentes; doy fé.

~~Abbet~~
~~Galán~~
~~Montagud~~
~~Minalles~~

El Secretario.


ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Francisco Abbet Amán

Terzentes Alcalde

D. Jaime Latofal Oller

D. Gabriel Montagud Galán

D. Ramón Valls Borau

D. Julian Minalles Bassa

Secretario

D. José Hierola Alibís

Interventor

D. Pedro Lasauvras Juncosa

DIA 27 DE ENERO DE 1966

En la Casa Consistorial de Granollers siendo las veintinueve horas del día veintiete de Enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunió la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Il. Sr. Alcalde D. Francisco Abbet Amán, Terzentes de Alcalde, Secretario e Interventor reseñados al margen.

El Sr. Abbet declara abierta la sesión, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la minuta del Acta de la sesión anterior.

2º Despacho Oficial.

SERVICIOS DELEGADOS DE LA ALCALDIA

3º Propuesta sobre adquisición banderas para oma.